



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

**FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO**

**VISTO:**

\_\_\_\_\_ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 816.552 – Letra – T.C. - año 2012, caratulado: "**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012**", del que: \_\_\_\_\_

**RESULTA:** \_\_\_\_\_

I) Que fue responsable de la administración y disposición de los Fondos del **ANEXO "A" y "B" el Sr. Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) (FALLECIDO), Director Provincial de Administración**, desde el día 01/01/2012 al 31/10/2012, **la Sra. Myriam Susana MIRANDA (DNI 18.224.370)**, como Directora Provincial de Administración, desde el día 01/11/2012 al 31/12/2012, y en el **ANEXO "B", el C.P.N Héctor Rodolfo MARTINEZ (DNI 22.963.796) A/C de la Tesorería Gral. de la Provincia**, desde el día 01/01/2012 al 22/04/2012 y **la Sra. Gladys Lilian ULLOA (DNI 24.861.459) A/C de la Tesorería Gral. de la Provincia**, desde el día 23/04/2012 al 31/12/2012 y como Contadora General de la Provincia la **CPN Sra. Karina MURCIA (DNI 22.562.777)** desde el día 01/01/2012 al 31/12/2012. \_\_\_\_\_

II) Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por Ley N° 3256, fijando un crédito original para el Anexo 5 en estudio de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 162.984.887,00)**, discriminado de la siguiente manera:--

<b><u>EROGACIONES CORRIENTES</u></b>	<b>\$ 99.240.214,00</b>
Gasto en Personal	\$ 48.246.978,00
Bienes de Consumo	\$ 3.816.355,00
Servicios No Personales	\$ 38.039.981,00
Transferencias Corrientes	\$ 9.136.900,00



**EROGACIONES DE CAPITAL \$ 63.744.673,00**

Bienes de Uso	\$ 1.498.573,00
Trabajos Públicos	\$ 11.500.000,00
Inversión Financiera	\$ 5.746.100,00
Transferencia de Capital	\$ 45.000.000,00

El citado Presupuesto fue modificado y de acuerdo a lo informado por los Responsables en el cierre de Ejercicio se procede a desarrollar el siguiente, Presupuesto Definitivo:\_\_\_\_\_

**EROGACIONES CORRIENTES \$ 114.959.914,00**

Gasto en Personal	\$ 59.466.678,00
Bienes de Consumo	\$ 3.816.355,00
Servicios No Personales	\$ 38.749.981,00
Transferencias Corrientes	\$ 12.926.900,00

**EROGACIONES DE CAPITAL \$ 21.824.973,00**

Bienes de Uso	\$ 1.498.573,00
Trabajos Públicos	\$ 11.800.000,00
Inversión Financiera	\$ 4.246.100,00
Transferencia de Capital	\$ 4.280.300,00

**ANEXO B –TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Según Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el Ejercicio 2013, sancionado por Ley N° 3256, se fijó un crédito original para el Anexo 5 en estudio por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 3.574.063.911,00)**, discriminado de la siguiente manera:

<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.978.326.535,00</b>
Intereses de la Deuda	\$ 179.122.872,00
Transferencias Corrientes	\$ 1.799.203.663,00

<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ 141.847.133,00</b>
Transferencias de Capital	\$ 124.984.563,00
Inversión Financiera	\$ 16.862.570,00

<b>AMORTIZACION DE DEUDA</b>	<b>\$ 493.518.326,00</b>
------------------------------	--------------------------



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Serv. De Deuda y Dism. De Pasivos \$ 493.518.326,00

**OTRAS EROGACIONES \$ 960.371.917,00**

Gastos Figurativos corrientes \$ 527.523.252,00

Gastos Figurativos de Capital \$ 432.848.665,00

El citado presupuesto fue modificado y según lo informado por los Responsables en el cierre de Ejercicio, se procede a desarrollar el siguiente informe Definitivo:\_\_\_\_\_

**EROGACIONES CORRIENTES \$ 1.092.034.352,25**

Intereses de la Deuda \$ 204.830.689,25

Transferencias Corrientes \$ 887.203.663,00

**EROGACIONES DE CAPITAL \$ 793.036.327,58**

Transferencias de Capital \$ 85.984.563,00

Inversión Financiera \$ 707.051.764,58

**AMORTIZACION DE DEUDA \$ 493.518.326,00**

Serv. De Deuda y Dism. De Pasivos \$ 493.518.326,00

**OTRAS EROGACIONES \$ 1.476.474.469,75**

Gastos Figurativos corrientes \$ 1.043.652.604,75

Gastos Figurativos de Capital \$ 432.821.865,00

III) Que la **Ejecución de Presupuesto** tuvo la siguiente evolución.\_\_\_\_

**ANEXO "A" - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

**PERSONAL**

Crédito Original Ley N° 3256 \$ 48.246.978,00

Crédito Definitivo \$ 59.466.678,00

Invertido \$ 44.485.144,22

Fondos Reclamables \$ 8.756,44

Residuos Pasivos 2012 S/D

Total Comprometido \$ 44.493.900,66

Economía p/No Inversión \$ 14.972.777,34

**BIENES DE CONSUMO**

Crédito Original Ley N° 3256 \$ 3.816.355,00

Crédito Definitivo \$ 3.816.355,00



Invertido		\$ 242.598,86
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012	S/D	
Total Comprometido		\$ 242.598,86
Economía p/No Inversión	\$ 3.573.756,14	

**SERV. NO PERSONALES**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 38.039.981,00	
Crédito Definitivo	\$ 38.749.981,00	
Invertido		\$ 19.517.211,73
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012	s/d	
Total Comprometido		\$ 19.517.211,73
Economía p/No Inversión	\$ 19.232.769,27	

**TRANSFERENCIAS**

**CORRIENTES**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 9.136.900,00	
Crédito Definitivo	\$ 12.926.900,00	
Invertido		\$ 7.945.372,65
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012	S/D	
Total Comprometido		\$ 7.945.372,65
Economía p/No Inversión	\$ 4.981.527,35	

**EROGACIONES DE CAPITAL**

**BIENES DE USO**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 1.498.573,00	
Crédito Definitivo	\$ 1.498.573,00	
Invertido		\$ 4.819,00
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012	S/D	
Total Comprometido		\$ 4.819,00
Economía p/No Inversión	\$ 1.493.754,00	

**TRABAJOS PUBLICOS**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 11.500.000,00	
Crédito Definitivo	\$ 11.800.000,00	
Invertido		\$ 3.094.737,17
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012	S/D	
Total Comprometido		\$ 3.094.737,17



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Economía p/No Inversión \$ 8.705.262,83

**INVERSIÓN FINANCIERA**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 5.746.100,00	
Crédito Definitivo	\$ 4.246.100,00	
Invertido		\$ 12.497.661,64
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 12.497.661,64
Exceso de Presupuesto	-\$ 8.251.564,64	

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 45.000.000,00	
Crédito Definitivo	\$ 4.280.300,00	
Invertido		\$ 0,00
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 0,00
Exceso de Presupuesto	\$ 4.280.300,00	

**ANEXO "B" - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

**EROGACIONES CORRIENTES**

**INTERESES Y SERVICIOS DE LA DEUDA**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 179.122.872,00	
Crédito Definitivo	\$ 204.830.689,25	
Invertido		\$ 90.783.754,12
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 90.783.754,12
Economía Por No Inversión	\$ 114.046.935,13	

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 1.799.203.663,00	
Crédito Definitivo	\$ 887.203.663,00	
Invertido		\$ 693.016.949,87
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 693.016.949,87
Economía Por No Inversión	\$ 194.186.713,13	

**EROGACIONES DE CAPITAL**

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**



Crédito Original Ley N° 3256	\$ 124.984.563,00	
Crédito Definitivo	\$ 85.984.563,00	
Invertido		\$ 36.048.908,95
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 36.048.908,95
Economía Por No Inversión	\$ 49.935.654,05	

#### **INVERSIÓN FINANCIERA**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 16.862.570,00	
Crédito Definitivo	\$ 707.051.764,58	
Invertido		\$ 533.682.535,23
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 533.682.535,23
Economía Por No Inversión	\$ 173.369.229,35	

#### **OTRAS EROGACIONES**

##### **GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES CORRIENTES**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 527.523.252,00	
Crédito Definitivo	1.043.652.604,75	\$
Invertido		\$ 804.324.799,74
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 804.324.799,74
Economía Por No Inversión	\$ 239.327.805,01	

##### **GASTOS FIGURATIVOS P/TRANSACCIONES DE CAPITAL**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 432.848.665,00	
Crédito Definitivo	\$ 432.821.865,00	
Invertido		\$ 76.169.175,45
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 76.169.175,45
Economía Por No Inversión	\$ 356.652.689,55	

#### **AMORTIZACION DE LA DEUDA**

##### **SERVICIOS DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS**

Crédito Original Ley N° 3256	\$ 493.518.326,00	
Crédito Definitivo	\$ 493.518.326,00	
Invertido		\$ 106.001.854,19
Fondos Reclamables		\$ 0,00
Residuos Pasivos 2012		S/D
Total Comprometido		\$ 106.001.854,19
Economía Por No Inversión	\$ 387.516.471,81	



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

IV) Que el **Movimiento de Fondos** durante el Ejercicio tuvo la siguiente evolución: \_\_\_\_\_

**EROGACIONES CORRIENTES**

**Gasto en Personal**

Recibido		\$ 44.791.967,42
Invertido	\$ 44.485.144,22	
Devuelto Sobrante	\$ 298.066,76	
Devuelto Reclamable	\$ 8.756,44	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Bienes de Consumo**

Recibido		\$ 243.267,00
Invertido	\$ 242.598,86	
Devuelto Sobrante	\$ 668,14	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Servicios No Personales**

Recibido		\$ 19.565.780,52
Invertido	\$ 19.517.211,73	
Devuelto Sobrante	\$ 48.568,79	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Transferencias Corrientes**

Recibido		\$ 7.945.372,65
Invertido	\$ 7.945.372,65	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**EROGACIONES DE CAPITAL**

**Trabajos Públicos**

Recibido		\$ 3.094.737,17
Invertido	\$ 3.094.737,17	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Bienes de Uso**

Recibido		\$ 4.819,00
----------	--	-------------



Invertido	\$ 4.819,00	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**Inversion Financiera**

Recibido		\$ 12.497.661,64
Invertido	\$ 12.497.661,64	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**Transferencias de Capital**

Recibido		\$ 0,00
Invertido	\$ 0,00	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**RESIDUOS PASIVOS 2011**

**Gasto en Personal**

Recibido		\$ 3.396.637,80
Invertido	\$ 3.372.486,53	
Devuelto Sobrante	\$ 22.554,50	
Devuelto Reclamable	\$ 1.596,77	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**Bienes de Consumo**

Recibido		\$ 491.536,49
Invertido	\$ 491.536,49	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**Servicios No Personales**

Recibido		\$ 2.034.533,13
Invertido	\$ 2.034.533,13	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

**Inversión Financiera**

Recibido		\$ 1.004.500,00
Invertido	\$ 1.004.500,00	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**Bienes de Uso**

Recibido		\$ 20.497,20
Invertido	\$ 20.497,20	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**Trabajos Públicos**

Recibido		\$ 752.205,50
Invertido	\$ 752.205,50	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**Transferencias Corrientes**

Recibido		\$ 93.123,98
Invertido	\$ 93.123,98	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

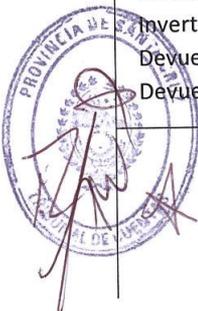
**RESIDUOS PASIVOS 2010**

**Gasto en Personal**

Recibido		\$ 751.658,75
Invertido	\$ 751.658,75	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00

**Servicios No Personales**

Recibido		\$ 1.275.012,40
Invertido	\$ 1.275.012,40	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	



<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00
---------------------------------------	--	---------

**Transferencias de Capital**

Recibido		\$ 71.556,06
----------	--	--------------

Invertido	\$ 71.556,06	
-----------	--------------	--

Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
-------------------	---------	--

Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
---------------------	---------	--

<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00
---------------------------------------	--	---------

**Inversión Financiera**

Recibido		\$ 82.000,00
----------	--	--------------

Invertido	\$ 82.000,00	
-----------	--------------	--

Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
-------------------	---------	--

Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
---------------------	---------	--

<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00
---------------------------------------	--	---------

**RESIDUOS PASIVOS 2009**

**Gasto en Personal**

Recibido		\$ 256.781,03
----------	--	---------------

Invertido	\$ 256.781,03	
-----------	---------------	--

Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
-------------------	---------	--

Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
---------------------	---------	--

<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00
---------------------------------------	--	---------

**Servicios No Personales**

Recibido		\$ 46.826,28
----------	--	--------------

Invertido	\$ 46.826,28	
-----------	--------------	--

Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
-------------------	---------	--

Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
---------------------	---------	--

<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00
---------------------------------------	--	---------

**ANEXO "B" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

**EROGACIONES CORRIENTES**

**Transferencias**

Recibido		\$ 693.016.949,87
----------	--	-------------------

Invertido	\$ 693.016.949,87	
-----------	-------------------	--

Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
-------------------	---------	--

Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
---------------------	---------	--

<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		\$ 0,00
---------------------------------------	--	---------



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

**Intereses y Servicios de la Deuda**

Recibido		\$ 90.783.754,12
Invertido	\$ 90.783.754,12	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Gastos Figurativos**

Recibido		\$ 804.324.799,74
Invertido	\$ 804.324.799,74	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**EROGACIONES DE CAPITAL**

**Transferencias**

Recibido		\$ 36.048.908,95
Invertido	\$ 36.048.908,95	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Inversión Financiera**

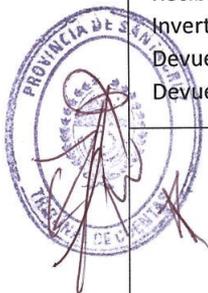
Recibido		\$ 533.682.535,23
Invertido	\$ 533.682.535,23	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Gastos Figurativos Capital**

Recibido		\$ 76.169.175,45
Invertido	\$ 76.169.175,45	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Serv. De Deuda y Dismin. De Pasivos**

Recibido		\$ 106.001.854,19
Invertido	\$ 106.001.854,19	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	



Saldo en Poder del Responsable	\$ 0,00
--------------------------------	---------

**RESIDUOS PASIVOS 2011**

**Transferencias Corrientes**

Recibido		\$ 6.636.668,61
Invertido	\$ 6.636.668,61	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
Saldo en Poder del Responsable		\$ 0,00

**Transferencias de Capital**

Recibido		\$ 48.990,81
Invertido	\$ 48.990,81	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
Saldo en Poder del Responsable		\$ 0,00

**Inversión Financiera**

Recibido		\$ 8.875.160,00
Invertido	\$ 8.875.160,00	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
Saldo en Poder del Responsable		\$ 0,00

**Gastos Figurativos**

Recibido		\$ 30.476.475,94
Invertido	\$ 30.476.475,94	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
Saldo en Poder del Responsable		\$ 0,00

**RESIDUOS PASIVOS 2010**

**Transferencias Corrientes**

Recibido		\$ 621.478,71
Invertido	\$ 621.478,71	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
Saldo en Poder del Responsable		\$ 0,00

**Serv. De Deuda y Dismin. De Pasivos**



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Recibido		\$ 322.819,80
Invertido	\$ 322.819,80	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**Gastos Figurativos**

Recibido		\$ 8.522.570,00
Invertido	\$ 8.522.570,00	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**RESIDUOS PASIVOS 2009**

**Gastos Figurativos**

Recibido		\$ 510,54
Invertido	\$ 510,54	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

**FONDOS NACIONALES**

Recibido		\$ 1.500.000,00
Invertido	\$ 1.500.000,00	
Devuelto Sobrante	\$ 0,00	
Devuelto Reclamable	\$ 0,00	
<b>Saldo en Poder del Responsable</b>		<b>\$ 0,00</b>

V) Que a fojas 340/367 obra el Primer Informe de la Auditoría actuante donde se formulan **OBSERVACIONES** bajo los siguientes títulos: **ANEXO "A"** 1) Cumplimiento Resolución N° 18-TC-81, 2) Presupuesto; 3) Movimiento de Fondos, 4) Cuentas Corrientes Bancarias, 5) Contrataciones Directas y VIII) Deuda Caja de Previsión Social. Caja de Servicios Sociales e I.S.PRO; **ANEXO "B"** 1) Cumplimiento Resolución N° 18-TC-81, 2) Presupuesto, VIII) Activos Financieros en el Exterior, y IX) Fondo Federal Solidario. \_\_\_\_\_



**VI)** Que a fojas 370/372 obra Resolución N° 171 -T.C.-19, por la cual se dispuso dar vista del Primer Informe a los Responsables del Periodo en Estudio y a los Actuales Responsables para que procedan a formular los descargos correspondientes.\_\_\_\_\_

**VII)** Que fojas 386/549 se verifica el ingreso de la documentación relacionada con el presente Estudio de Cuentas.-\_\_\_\_\_

**VIII)** Que a fojas 546/547 obra Resolución por la cual se Resuelve Otorgar Prórroga a la Responsable Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117) para que un plazo de TREINTA (30) días hábiles proceda a dar cumplimiento con la totalidad de lo solicitado por Resolución N° 171-T.C.-19.\_\_\_\_\_

**IX)** Que a fojas 584, se dictó providencia en autos para proyectar fallo, correspondiéndole expedirse a la Sra. Vocal Jurisdiccional **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, quién dijo:

**CONSIDERANDO:** \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales;\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la rendición en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, sin abrir juicio respecto a proceder, actuación o responsabilidades del administrador responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500;\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que su examen se circunscribe al cotejo del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos vigente para el Ejercicio respecto del organismo, con los Movimientos de Fondo (ingresos y



**Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas**

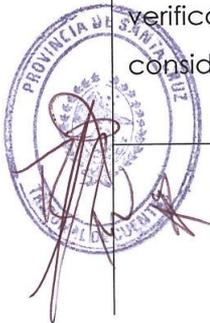
egresos) en cada una de las partidas; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente contable y financiero; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que, así mismo, el Auditor delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el control de legalidad de las rendiciones presentadas cotejando las erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva rendición de cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su técnica contable; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que este control de legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la rendición respecto a su completitud para respaldar la erogación, esto es, que obre el instrumento legal que dispone el pago, su correcta imputación presupuestaria, orden de pago y la factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el auditor a formular observación; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las rendiciones, para la toma de conocimiento del cuerpo del Tribunal, quien dispone su traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un presunto perjuicio patrimonial, debe ser



considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que la responsabilidad patrimonial del funcionario público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de administrador de Fondos públicos; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista contable, cuya análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de responsabilidad patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos funcionarios públicos y administradores de bienes del estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores y otros bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad; \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los libera o formula Cargo



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

patrimonial, aprobando total o parcialmente la percepción e inversión de los Fondos que realizaron tales funcionarios. \_\_\_\_\_

Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el administrador de los Fondos públicos, estos son los únicos funcionarios públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de liberación de responsabilidad patrimonial de otros funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Que a fojas 568/583 obra Segundo Informe de la Auditoría Delegada, en el cual con respecto al **ANEXO "A"**, se levantaron las siguientes Observaciones, **4) Cuentas Corrientes Bancarias;** y **VIII) Deuda Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales e I.S.Pro** y del **ANEXO "B"** se levantaron las siguientes Observaciones: **2) Presupuesto;** **VIII) Activos Financieros en el Exterior;** y **IX) Fondo Federal Solidario**, criterio este compartido por la suscripta. \_\_\_\_\_

**TERCERO:** Que con respecto a la Observación del **ANEXO "A" 1) Cumplimiento Resolución 18-TC-81:** Se solicitó a los Responsables lo siguiente: \_\_\_\_\_

- 1) Ratificar o rectificar los domicilios reales de los Responsables y Autoridades intervinientes en el período examinado.- \_\_\_\_\_
- 2) Consignar un detalle de los Residuos Pasivos 2012, con mención al número de expediente, partida principal, acreedor y monto.- \_\_\_\_\_
- 3) Remitir la evolución de los Residuos Pasivos correspondientes a ejercicios anteriores, debidamente actualizado a la fecha refiriendo número de Cargo, expediente, proveedor e importe.



Los Responsables, en sus descargos, no incorporaron la información solicitada, adjuntando, mediante Nota de Registro N° 4291-TC-2019, el descargo de la **Sra. Myriam Susana MIRANDA** (DNI 18.224.370), a través de la cual informa "**Dejo constancia que no puedo dar respuesta a lo requerido por encontrarme Jubilada**".\_\_\_\_\_

Así mismo por Nota N° 24/DPA/MEFI/2020, incorporando a Fojas N° 563, la Sra. Andrea ALVAREZ (DNI 23.655.117), informa que la rectificación de los Residuos Pasivos del Ejercicio 2012, será remitido a la brevedad posible. Sin embargo, no remitieron la información mencionada. **Se mantiene la Observación.** Se considera pertinente la aplicación de Multa reglada por Ley N° 500, en su artículo N° 19 inciso e), para los Responsables, a saber: **Sra. Myriam Susana MIRANDA, (DNI 18.224.370)** como Directora Provincial de Administración, y a la Responsable al momento de la emisión del Primer Informe, **Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117)**, en virtud de haber incumplido con la normativa enunciada. \_\_\_\_\_

**CUARTO:** Que con respecto a la Observación **2) Presupuesto:** En este punto se solicitó a los Responsables ratificar o rectificar lo informado por la Auditoría Delegada en el punto III. Presupuesto. En sus descargos los Responsables no informan sobre el particular. **Se mantiene la Observación.** Se recomienda a los futuros Responsables lo establecido por el Art. N° 20 de la Ley N° 500 que establece "Todos los funcionarios y magistrados de la Provincia, están obligados a suministrar al Tribunal dentro de los Plazos que el señalare, los informes, antecedentes, documentos originales o copias autenticadas y comprobantes que solicitare. Si no fueran facilitados el Tribunal podrá obtenerlos encomendando a un empleado la tarea que en cada caso corresponda, sin perjuicio de corregir



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

disciplinariamente la desobediencia en que pudiera haber incurrido el funcionario." \_\_\_\_\_

**QUINTO:** Que con respecto a la Observación **5) Contrataciones Directas:** En relación a este Punto, se mencionaron contrataciones realizadas por los Responsables durante el ejercicio, en forma directa, sin contar con el mínimo de dos o tres proformas conforme lo exigía la Disposición N° 41/CGP/10. Así mismo, se observó que el monto señalada para este tipo de contratación supero lo reglamentado por el Decreto N° 2143/09, vigente en ese momento.- Se solicitó a los Responsables informar al respecto. \_\_\_\_\_

En sus descargos, no hacen mención a este punto. En relación al Expte. N° 400.574/2011, que trata acerca de la provisión de pasajes con destino a varios funcionarios para comisiones de servicios encomendadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, se observó lo siguiente: \_\_\_\_\_

- A) El expediente de referencia, fue cancelado sin la intervención previa del Tribunal de Cuentas.- \_\_\_\_\_
- B) En la nómina de pasajeros incluidos en la Factura B N° 0448-00000317, se incorporó al Sr. Jorge NICOLAI, cuyo viaje comprendió el tramo RG-BS AS -BS AS -RG, realizado con fecha 03/07/11 al 08/07/11, por un importe total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.796,87)**, Según lo informado desde la Dirección General de Personal del Organismo, el Agente se encontraba dado de baja por gozar de la Jubilación Ordinaria, y además, desde la Coordinación de Asuntos Jurídicos, informaron que se realizarían las pertinentes intimaciones al Ex Director Provincial



de Administración, Sr. Fernán ARATA, a fin de cumplimentar con el requerimiento realizado.-\_\_\_\_\_

Se solicitó a los Responsables informar al respecto y en caso de realizar el recupero del importe abonado, adjuntar la prueba documental. Sin embargo, en sus descargos, los Responsables no incorporan contestación alguna relacionada a este requerimiento.

Que la Auditoria informa que este trámite fue cancelado como Residuo Pasivo 2011, mediante Cargo N° 184/12 de fecha 10/01/2012. **Se mantiene la Observación.** Se considera pertinente Formular Cargo Patrimonial al Responsable, **Sr. Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) (FALLECIDO)**, Director Provincial de Administración al momento de su cancelación, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.796,87)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial (Tasa Pasiva), que publica el Banco Central de la República Argentina.\_\_\_\_\_

Asimismo, ante la falta de contestación, se considera pertinente la aplicación de Multa reglada por Ley N° 500, en su Artículo N° 19 inciso d), para los Responsables, a saber: **Sra. Myriam Susana MIRANDA (DNI 18.224.370)** como Directora de Administración, y a la Responsable al momento de la emisión del Primer Informe, **Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117)**, en virtud de haber incumplido con la normativa enunciada en Memorándum N° 001-TC-77 y art. N° 27 de la Ley N° 500 capítulo V- Responsables.-\_\_\_\_\_

**SEXTO:** Que con respecto a las Observación del Anexo "**B**" **OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- 1) Cumplimiento Resolución 18-TC-81:** Como consecuencia de la Presentación en forma conjunta, del Cierre de Ejercicio para el Anexo "Ministerio de



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

Economía y Obras Públicas" y el referido a "Obligaciones a Cargo del Tesoro", y con las mismas características, es que se efectuaron similares consideraciones a las vertidas en el Capítulo Observaciones del Anexo "A" del Informe de la Auditoría.\_\_\_\_\_

Se solicitó a los Responsables que remitan:\_\_\_\_\_

- 1) La confirmación de los domicilios reales y cargos que detentaban cada uno de los Responsables del Ejercicio examinado.\_\_\_\_\_
- 2) El detalle de los Residuos Pasivos 2012 con mención al número de expediente, partida principal, acreedor y monto.-\_\_\_\_\_
- 3) Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes a Ejercicios anteriores debidamente actualizado a la fecha, refiriendo número de cargo, expediente, proveedor e importe.\_\_\_\_\_

Los Responsables en sus descargos manifiestan lo siguiente: **"...No es función de la Tesorería General ni de la Contaduría General, la ejecución de Créditos y/o la rendición de fondos...Creemos incorrecto enunciar tanto a la Tesorería General como a la Contaduría General como responsables por cuanto el Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro es una escisión del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas y por lo tanto debe tener similar tratamiento, tal como lo estipula la Ley de Presupuesto. Por lo tanto, solicitan excluir del Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro (ANEXO B – TESORERÍA GENERAL). Los movimientos y observaciones propios de la Tesorería General".\_\_\_\_\_**

Sin embargo, en sus descargos, no incorporaron la información solicitada en los puntos I, II y III del capítulo VII OBSERVACIONES 1) No obstante, mediante Nota de Registro N° 2711-TC-2019, la Contadora General de la Provincia (del ejercicio). C.P Karina MURCIA, ratifica



sus datos personales enunciados en el Primer Informe, e informa que no tiene acceso a la documentación e información para realizar el Cierre de Ejercicio, rendición de Cargos, ni documentación relacionada a la Deuda que se solicita. **Se mantiene la Observación.**

Se considera pertinente la aplicación de Multa reglada por Ley N° 500, en su artículo N° 19 inciso e), para los Responsables, a saber: **Sra. Myriam Susana MIRANDA, (DNI 18.224.370)** como Directora de Administración, y a la Responsable al momento de la emisión del Primer Informe, **Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117)**, en virtud de haber incumplido con la normativa enunciada. \_\_\_\_\_

**SEPTIMO:** Que teniendo en cuenta las Observaciones realizadas, esta Vocalía Jurisdiccional. Considera que el monto a aplicar de Multa a las Responsables **Sra. Myriam Susana MIRANDA, (DNI 18.224.370)** como Directora de Administración, y a la Responsable al momento de la emisión del Primer Informe, **Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117)**, sea por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a cada una de las Responsables. \_\_\_\_\_

**OCTAVO:** Que, no surgiendo otras consideraciones, esta Vocalía vota por la aprobación del estudio de Cuentas del Ministerio de Economía y Obras Públicas Ejercicio 2012, con aplicación de Multa, formulación de Cargo y Recomendaciones a los Responsables. El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS** y las Sras. Vocales **Dra. María Matilde MORALES, y Dra. Romina Fernanda GAITAN** adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: \_\_\_\_\_

**SENTENCIA:** \_\_\_\_\_  
POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA Y SU LEY



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

ORGÁNICA, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR PARCIALMENTE la Percepción e Inversión de los Fondos del "MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - JUICIO DE CUENTAS -EJERCICIO 2012", donde conforme al detalle expuesto en el Movimiento de Fondos ANEXO "A" se comprobaron: a) Recibido por PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 88.143.605,40, b) Invertido por PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 87.787.545,27), c) Devoluciones Sobrantes por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 347.303,69), y d) Devoluciones Reclamables por PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.756,44); En los RESIDUOS PASIVOS se comprobaron a) Recibido por PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.276.868,62), b) Invertido por PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.252.717,35); c) Devoluciones Sobrantes por PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22.554,50) y d) Devoluciones Reclamables por PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.596,77); para el ANEXO "B" , a) Recibido por PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$



2.340.027.977,55), b) Invertido por PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.340.027.977,55). En los RESIDUOS PASIVOS: a) Recibido por PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.504.674,41), b) Invertido por PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.504.674,41). FONDOS NACIONALES: a) Recibido por PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), b) Invertido por PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO: FORMULAR CARGO PATRIMONIAL** al Responsable del período en estudio, Sr. Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) (FALLECIDO), por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.971,20), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.796,87), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial (tasa pasiva) del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.174,33), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto QUINTO del considerando. \_\_\_\_\_

**TERCERO: APLICAR** Multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a cada una de las Responsables Sra. Myriam Susana MIRANDA, (DNI 18.224.370), y Sra. Andrea Susana ALVAREZ (DNI 23.655.117), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, QUINTO y SEXTO del considerando. \_\_\_\_\_



Provincia de Santa Cruz  
Tribunal de Cuentas

**CUARTO: RECOMENDAR** a los Responsables tener en cuenta en futuros Estudios de Cuentas, los conceptos vertidos en el Punto CUARTO, del considerando. \_\_\_\_\_

**QUINTO: DISPONER** que la suma indicada en el resuelve Segundo deberá ser depositada por los sucesores del condenado dentro del plazo de diez (10) días de quedar firme la Sentencia, en el Banco Santa Cruz S.A Cuenta Corriente N° 723207/8. denominada "Cumplimiento Ley N° 500 – Tribunal de Cuentas, CBU 0860001101800072320786, CUIT N° 30-67367443-3, debiendo remitir a este Organismo, mediante nota, copia de las Transferencias correspondiente . \_\_\_\_\_

**SEXTO: DISPONER** que la suma indicada en el Resuelve Tercero deberá ser abonada por las Responsables dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificados de la presente, en el Banco Santa Cruz S.A Cuenta Corriente N° 3422380/1 denominada "Multas Tribunal de Cuentas Ley N° 500" CUIT 30-67367443-3 CBU 860001101800034238018, debiendo remitir posteriormente a este Organismo, mediante nota, copia de los comprobantes de las transferencias correspondientes. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMO: LIBERAR** de responsabilidad a los funcionarios actuantes del ANEXO "A" y "B" Sra. Myriam Susana MIRANDA (DNI 18.224.370), C.P.N Héctor Rodolfo MARTINEZ (DNI 22.963.796), Sra. Gladys Lilian ULLOA (DNI 24.861.459) y C.P.N. Karina MURCIA (DNI 22.562.777). \_\_\_\_\_

**OCTAVO: NOTIFICAR** a los Responsables del periodo y actuales. **COMUNICAR** al Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura y a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central. **PUBLIQUESE** a través de Secretaria General EDICTO. **PROCEDASE** a



través del Servicio de Rendiciones de Cuenta a la devolución de la documentación examinada y que no fuera objeto del cargo impuesto. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: \_\_\_\_\_

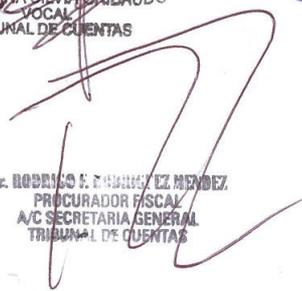
**ARCHIVASE.**

**EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y EL DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ -PROCURADOR FISCAL -A/C SECRETARIA GENERAL--.**

  
DRA. MARIA MATILDE MORALES  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

  
DRA. YANINA SILVIA GRIBAU  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**ANTE MI:**

  
Dr. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ  
PROCURADOR FISCAL  
A/C SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS



  
DR. CARLOS JAVIER RAMOS  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS

  
DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS